



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

472

ÚNICO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación, en cumplimiento al artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública para la designación del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las Universidades públicas y privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto 370, así como el artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación convocan a las Universidades públicas y privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos



de corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Contar con cédula profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de diez años;
- IV. Tener cuando menos cinco años de experiencia en la procuración de justicia o bien cinco años de reconocida trayectoria en materia de derecho penal;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso, no haber sido inhabilitado o encontrarse sujeto a Procedimiento de Responsabilidad;
- VI. Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

TERCERA. Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación serán las encargadas de recibir las propuestas de las y los aspirantes para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico o de localización y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, que contenga principalmente experiencia laboral, profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción actualizado a la fecha del registro con firma autógrafa del aspirante (original y en medio magnético);
- II. Currículum laboral y profesional, actualizado a la fecha del registro con firma autógrafa del aspirante, en versión pública, en la que se eliminen u omitan sus



- datos personales, con excepción del nombre, para ser publicado en el sitio oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (original);
- III. Copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar vigente con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral del aspirante propuesto;
 - IV. Carta de residencia expedida por la autoridad competente (original);
 - V. Copia cotejada del título profesional de licenciado en derecho;
 - VI. Copia cotejada de la cédula profesional;
 - VII. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el currículum vitae;
 - VIII. Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como un Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 3 apartados, conteniendo:
 - a) Los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo;
 - b) Las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y,
 - c) Las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción y el sustento legal e institucional.
 - IX. Carta de no antecedentes penales reciente (Original);
 - X. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
 - XI. Carta firmada por el aspirante propuesto bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo (original); y,
 - XII. Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTA. La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, con un plazo de 5 días hábiles para la recepción de documentos de los aspirantes, contados a partir del día 16 al 20 de octubre del 2017.



QUINTA. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda y Tercera de la presente Convocatoria y, en su caso podrán llamar a comparecer a las personas registradas, si así lo estiman necesario. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante tres días naturales.

La publicación y difusión de la relación de aspirantes a ocupar el cargo se llevará a cabo en el portal oficial de este Congreso: www.congresomich.gob.mx.

SÉPTIMA. Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir. Estas comisiones de Justicia y de Gobernación podrán invitar a especialistas en la materia.

OCTAVA. En el orden que la presidencia de las comisiones unidas lo ordene, se realizarán las comparecencias de manera individual, debiendo cada candidato exponer:

- I. La idoneidad de su perfil y experiencia para aspirar al cargo de Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. El proyecto de trabajo que pretende realizar, en el caso de ser electo como Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Su conocimiento a profundidad del derecho penal y el derecho procesal penal mexicano; de la legislación mínima en materia penal (Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley de Ejecución de Sanciones Penales, entre otras); y, por tanto, la tipología de delitos cometidos por hechos de corrupción;
- IV. Su conocimiento del sistema de justicia penal mexicano antes y después de la reforma constitucional de junio de 2008 (sistemas inquisitivo y acusatorio); y,



- V. Su conocimiento de materias relacionadas con sus funciones, tales como: derecho constitucional y derechos humanos, así como sus implicaciones y alcances.

Acto seguido, los integrantes de las comisiones unidas podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes tanto respecto de los documentos, motivos y merecimientos, así como del proyecto de trabajo presentado.

NOVENA. Las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo y resultará electo quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

DÉCIMA. Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación, en virtud de la presente Convocatoria. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación.

DÉCIMA PRIMERA. La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, durará en su encargo 7 años y rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA SEGUNDA. Concluido el procedimiento de Elección del titular de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte, número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 once días del mes de Octubre de 2017 dos mil diecisiete. -----

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO.

PRIMERA SECRETARIA
DIP. JEOVANA MARIELA ALCÁNTAR
BACA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

TERCERA SECRETARIA
DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 472, mediante el cual la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Convocatoria Pública para la designación del Fiscal Especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.